

Conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

- PRESIDENTE.** El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue. **VOCALES.**
- El Concejal Delegado de Personal.
 - Un Auxiliar Administrativo de carrera con un mínimo de cinco años de antigüedad, designado por el Alcalde, a propuesta de Concejal Delegado de Personal.
 - Un miembro de la Junta de Personal.
 - Un representante de la Junta de Andalucía.
- SECRETARIO.** El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

BASES PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA PROMOCION INTERNA DE FUNCIONARIOS DEL GRUPO DE CLASIFICACION E.

Según el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puesto de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.

Primer ejercicio igual que el de la libre suprimiendo el capítulo de topografía.

Segundo ejercicio igual que el de la libre suprimiendo los seis primeros temas.

Tercer y cuarto ejercicios igual que los de la libre.

BASES DEL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE POLICIA LOCAL.

CONCURSO. Será previo a la fase de oposición. Consistirá en una prueba curricular de duración indeterminada que el Tribunal mantendrá en cada uno de los aspirantes, a través de la que se recabará de los aspirantes las aclaraciones y demás extremos que el Tribunal considere convenientes para valorar suficientemente los méritos que los aspirantes hayan acreditado documentalmente con referencia a la fecha del cierre de presentación de instancias y que se reducen a: antigüedad en la Administración, años de servicio; trabajo desarrollado según la naturaleza del puesto; cursos de formación o perfeccionamiento realizados en centros de formación de funcionarios y otros cursos; diplomas, certificaciones, títulos y otros de semejanza naturaleza a la que se demuestre la destreza y preparación físicas con carácter general adquiridas en disciplinas específicas relacionadas con la misma.

La valoración de la fase de concurso será la del veinte por ciento total del concurso-oposición.

OPOSICION. Constará de cuatro ejercicios obligatorios y uno voluntario. **Primer ejercicio.** De carácter eliminatorio consistirá en la superación de las pruebas físicas siguientes:

- a) **Hombres:**
- Prueba de velocidad: Cubrir una carrera de cien metros lisos, en un tiempo superior a catorce segundos.
 - Prueba de fondo: Cubrir una carrera de ocho kilómetros en un tiempo no superior a cuarenta y tres minutos.
 - Prueba de longitud: Saltar con carrera una longitud mínima de tres metros y medio.
 - Prueba de cuerda: Tregar por una cuerda hasta una altitud de cinco metros.
- b) **Mujeres:**
- Prueba de velocidad: Cubrir una carrera de cien metros lisos en un tiempo no superior a los diecisiete segundos.
 - Prueba de fondo: Cubrir una distancia de seis kilómetros en un tiempo no superior a los cuarenta y tres minutos.
 - Prueba de longitud: Saltar con carrera una longitud mínima de tres metros.
 - Prueba de cuerda: Tregar por una cuerda hasta una altitud no inferior a los cuatro metros.

Segundo ejercicio. De naturaleza práctica y carácter eliminatorio para los aspirantes, consistirá en resolver por escrito una prueba objetiva facilitada por el Tribunal con una extensión mínima de sesenta preguntas, un tiempo no superior a los veinte minutos, sobre el contenido de aplicación práctica de los capítulos de "Ortografía, Gramática, Estilo, no sexista del lenguaje administrativo y Diccionario de términos y frases" incluidos en el libro titulado "Manual de estilo del lenguaje administrativo" editado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, a partir de la tercera reimpresión de mayo de 1991.

Esta prueba objetiva comprenderá preferentemente los tipos de preguntas previstos en el Anexo I de estas Bases.

Tercer ejercicio. De naturaleza teórica y carácter eliminatorio para los aspirantes, consistirá en resolver por escrito en un tiempo no superior a los veinte minutos un cuestionario en forma de test facilitado por el Tribunal con una extensión mínima de veinte preguntas, sobre el contenido de las materias y temas relacionados en el Anexo II de estas bases.

Cuarto ejercicio. De naturaleza práctica y carácter eliminatorio para los aspirantes, consistirá en la resolución por escrito en un tiempo superior a los sesenta minutos de un supuesto práctico facilitado por el Tribunal, en relación con los cometidos y tareas propios de la Policía Local.

Quinto ejercicio. De carácter voluntario consistirá en:

- a) Ejercicio práctico de tiro con arma corta.
- b) Ejercicio práctico de defensa personal o artes marciales.
- c) Resolución en ordenador de un supuesto en DBASE IV.

La valoración de la fase de oposición será la del ochenta por ciento total del concurso oposición, siendo la puntuación del quinto ejercicio hasta un total del veinte por ciento del correspondiente a la fase de oposición.

ANEXO I

DIFERENTES TIPOS DE PREGUNTAS DE LAS QUE CONSTARA EL EJERCICIO SEGUNDO

- De discriminación.- El aspirante tiene que optar entre considerar la proposición que se plantea como verdadera o falsa, o elegir entre más de dos opciones, o plantear la proposición de tal manera que resulte verdadera.

- De reconocimiento.- Se deberá escoger la respuesta que corresponde al enunciado que se plantea entre varias posibles. Las principales variantes son:

a) De selección múltiple: En estas preguntas todas las opciones parecen válidas, habiendo que elegir generalmente entre tres o cinco respuestas alternativas que se proponen.

b) De elección de la mejor respuesta: Todas las opciones alternativas de respuesta son válidas, pero hay una de ellas que resulta óptima.

c) De asociación: Discernir entre la correspondencia que pueda existir entre unos determinados elementos entre sí.

- De evocación.- Se deberá responder con una palabra, cifra o frase a lo que se plantea.

- De ordenación.- El aspirante deberá ordenar una serie de elementos según un determinado criterio.

- De identificación.- Se localizarán o identificarán dentro de una serie los elementos que se determinen.

- De fluidez y aptitud verbal.- Comprenderá preguntas cuyas respuestas servirán para evaluar la fluidez, comprensión y razonamiento verbal de los aspirantes.

ANEXO II

Tema 1.- La Organización del Estado español.

Tema 2.- La Constitución española de 1978.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4.- El Régimen Local. Organización municipal.

Tema 5.- La Función pública local y su organización.

Tema 6.- La seguridad ciudadana y su relación con la Policía Local. Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y la Policía Judicial.

Tema 7.- Infracciones, denuncias y multas. El procedimiento sancionador utilizado por la Policía Local.

Tema 8.- Protección Civil. Concepto, casos y aplicación a la Policía Local.

Tema 9.- La Policía Local y las Ordenanzas de Policía.

Tema 10.- El Código de la Circulación. Concepto, naturaleza y fines.

Tema 11.- La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Normas generales de circulación. Facultad de los Ayuntamientos en materia de circulación.

Tema 12.- La Ley de Seguridad Vial (Continuación). Actuaciones en materia de accidentes.

Tema 13.- Ordenanza municipal de circulación. Ambito de aplicación. Retirada de vehículos de la vía pública. Reglamento de la grúa.

Tema 14.- Derecho Penal. Concepto. Principios. Delitos y faltas.

Tema 15.- La detención. Formalidades y supuestos. La Práctica. Habeas Corpus. Depósito de detenidos.

Tema 16.- La Diligencia.

Tema 17.- El Atestado policial.

Tema 18.- El Reglamento de armas. Licencias. Utilización. El arma reglamentaria.

Tema 19.- La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Principios generales.

Tema 20.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases del procedimiento.

- Los aspirantes deberán declarar su compromiso de portar armas.

- Los que resulten seleccionados estarán sujetos a la realización de aquellos cursos de formación o reciclaje que la Corporación estime convenientes.

- Los que resulten seleccionados estarán sujetos a un período de prácticas de un año de duración, a cuyo cumplimiento será necesario el informe favorable

del Concejal Delegado de la Policía Local.

Tribunal. De conformidad con las determinaciones del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal quedará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE. El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue. **VOCALES.**

- El Concejal Delegado de Personal.

- El Concejal Delegado de Policía Local y Protección Civil.

- Dos Funcionarios de carrera designado por el Alcalde, a propuesta del Concejal Delegado de Policía Local y Protección Civil.

- Un miembro de la Junta de Personal.

- Un representante de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO. El Secretario General del Ayto. o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN (JAEN).

ANUNCIO de bases para cubrir mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar de Administración General incluida en la Oferta de Empleo Público de 1991.

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General vacante en la plantilla

de funcionarios de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo Público del pasado año. Dicha plaza se encuadra en el Grupo D, Escala de Administración General, Subescala Auxillar.

2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en la oposición será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de 55 años, ambas referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1er grado o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3ª.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables de 9 a 14 horas.

2.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

4ª.- ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias la Comisión de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, adoptará acuerdo, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicho acuerdo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En el mismo acuerdo, la Comisión de Gobierno, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5ª.- PRUEBAS SELECTIVAS

PRIMER EJERCICIO.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto, valorándose las pulsaciones netas por minuto y su correcta presentación.

A efectos de puntuación, si se utilizaran máquinas eléctricas, las pulsaciones netas obtenidas en ellas se reducirán un diez por ciento a efectos de igualar sus ventajas comparativas con las manuales. No se admitirán máquinas con memoria ni con elementos correctores, siendo eliminados los aspirantes que incumplan esta disposición. Los aspirantes que pretendan utilizar máquina eléctrica para la realización de este ejercicio deberán consignarlo en su instancia.

SEGUNDO EJERCICIO.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, siendo una sola de ellas la correcta, sobre las materias incluidas en el temario anexo o este convocatoria. El número de preguntas y el tiempo para la realización de este ejercicio será determinado por el Tribunal.

TERCER EJERCICIO.- De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

Todos estos ejercicios obligatorios tendrán carácter conjunto y por este motivo no se determina orden de actuación alguno de los aspirantes.

CUARTO EJERCICIO.- De carácter voluntario.

Tendrá las dos especialidades siguientes, que podrán ser elegidas, conjuntamente o sólo una de aquéllas, por los opositores que lo soliciten:

- Mecanización.- Manejo de ordenador y entrada de datos.
- Correspondencia.- Redacción y transcripción a máquina de oficio de remisión de documentos, citaciones y similares.

6ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará integrado, cumpliendo lo dispuesto en el art. 4º, apartados e) y f), del Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio, por los miembros siguientes:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de ella en quién delegue.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quién delegue, que actuará con voz y voto.

VOCALES: Un representante de la Junta de Andalucía y dos funcionarios de carrera de esta Corporación, de la Escala de Administración General, con titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la presente plaza.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos vocales titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas incidencias se presenten en el desarrollo de la oposición.

7ª.- CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS

El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en el acuerdo de la Comisión de Gobierno donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base 4ª.

Los aspirantes serán convocados provistos del D.N.I. para cada ejercicio en llamamiento conjunto y salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8ª.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.-

Todos los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de cero a diez.

El ejercicio voluntario se calificará de cero a tres puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estarán determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9ª.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el resultado global de las pruebas, elevando propuesta de nombramiento como funcionario de carrera a favor del aspirante que hubiera obtenido mejor puntuación.

10ª.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESION

El aspirante propuesto deberá presentar, en el plazo de 20 días naturales a partir de la propuesta del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª de la presente convocatoria.

La Comisión de Gobierno, por delegación de la Alcaldía, a la vista de la propuesta del Tribunal, y una vez presentados los documentos anteriores, procederá a nombrar al aspirante propuesto como funcionario de carrera, quien deberá, inexcusablemente, tomar posesión en el plazo de 30 días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa conforme a lo establecido en el Real Decreto 707/1.979 de 5 de abril.

11ª.- LEGISLACION APLICABLE

Para lo no previsto en las presentes Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1.985 de 2 de abril; Real Decreto-Legislativo 781/1.986 de 18 de abril; Ley 30/1.984 de 2 de agosto; Real Decreto 223/1.984 de 19 de diciembre y Real Decreto 896/1.991 de 7 de junio.

ANEXO (TEMARIO)

- El Estado. Concepto. Elementos.
- La Constitución Española de 1.978. Principios generales.
- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El Poder Legislativo.
- El Gobierno y la Administración del Estado.
- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.
- La Administración Pública en el Ordenamiento Español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- El Reglamento: Sus clases.
- Al acto administrativo: Concepto. Elementos del acto administrativo

TEMA 10.- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

TEMA 11.- Fases del procedimiento administrativo general.

TEMA 12.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación Jurídica.

TEMA 13.- El Municipio. El Término municipal. La población. El empadronamiento.

TEMA 14.- Organización municipal. Competencias.

TEMA 15.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 16.- La función pública local y su organización.

TEMA 17.- Los bienes de las Entidades Locales.

TEMA 18.- Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 19.- Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMA 20.- Los Presupuestos Locales.

NOTARIA DE DON RAFAEL ARENAS RAMIREZ. SEVILLA

ANUNCIO (PP. 327/92).

El día 23 de abril próximo, a las 10,30 horas en primera, y a las 11,30 horas en segunda, en la Notaría de Don Rafael Arenas Romérez, en Morqués de Paradas, 32-A-1º de Sevilla, se celebrará subasta pública de 20 acciones de la Cia «Inmobiliaria Sevilla, S.A.», de 5.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas. El tipo de la subasta es la cantidad de 1.340.000 pts.

Las cargas preferentes quedarán subsistentes, subrogándose en ellas el adjudicatario.- El Notario, R. Arenas.

PARQUE DE LOS MONTAÑESES SDAD. COOP. AND.

ANUNCIO. (PP. 329/92).

Don Juan Rodríguez Sáenz, en su calidad de Secretario de «Coop. de Viv. Porque de los Montañeses, S. Coop. And.»

Certifica:

Que en Asamblea General de Socios celebrada con carácter Ordinario y en 2º convocatoria, el pasado día 3 de marzo de 1992, acordó por la unanimidad de los socios presentes y representados, disolver la Cooperativo por haber sido realizado su

objeto social.

Y para que conste expide el presente certificado en Sanlúcar de Barrameda a cinco de marzo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario. VºBº el Presidente.

I.B. CAMILO JOSE CELA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 167/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller de D. Alfonso Ramos Crespo expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Camilo José Cela, con fecha 5 de diciembre de 1982 y registrado en el libro 1, folio 26, número 2981000469.

Campillos, 5 de febrero de 1992.- El Director, Diego Gutiérrez Mudarra.

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller Elemental. (PP. 168/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Bachiller Elemental de D. Francisco Montoyo Rosales expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del I.B. Camilo José Cela, con fecha 28 de enero de 1976 y registrado en el libro 1º, folio 1, número 1.

Campillos, 5 de febrero de 1992.- El Director, Diego Gutiérrez Mudarra.

C.P. DE E.G.B. ARIAS MONTANO

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 230/92).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de D. Francisco José Muñoz Garrido expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. de E.G.B. Arias Montano, con fecha 27 de julio de 1990 con el número 0315738, serie E, y registrado en el libro 5, folio 120, núm. 2188001623.

Huelva, 21 de febrero de 1992.- El Director.